



Cerro Sombrero, 07 de marzo de 2016.

NUM 087/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N° 026 de fecha 25 de enero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-9-L116.
- 2) El Decreto Municipal N° 056 de fecha 17 de febrero de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-9-L116.
- 3) El Decreto Municipal N° 060 de fecha 19 de febrero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública N° 3866-17-L116.
- 4) El Decreto Municipal N° 068 de fecha 25 de febrero de 2016 que declara desierta la licitación pública N° 3866-17-L116.
- 5) El Decreto Municipal N° 071 de fecha 26 de febrero de 2016 que Aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de Licitación Privada N° 3866-18-E216.
- 6) El Decreto Municipal N° 079 de fecha 03 de marzo de 2016 que declara desierta la licitación Privada N° 3866-18-E216.
- 7) Considerando las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 1 del reglamento de compras públicas, Adquisición producto de una licitación privada declarada desierta sin oferente (Debe presentar 3 cotizaciones).
- 8) La necesidad de adquirir convenio para adquisición de vestuario escolar 2016.
- 9) Programa Social 2016, Subprograma Educación.

DECRETO

1° ADJUDÍQUESE, a SOC COMERCIAL NOCERA Y

CIA LTDA, RUT: 82.120.700-2, para adquirir convenio para adquisición de vestuario escolar 2016, bajo la modalidad de trato directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-41-SE16 de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes mencionada la suma total de \$586.086 (quinientos ochenta y seis mil ochenta y seis pesos) IVA incluido.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Finanzas y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde